GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba Entre todos

Nº 172

Martes 07 de Octubre de 2014

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
Resolución Normativa N° 131

Córdoba, 20 de Setiembre de 2014.
VISTO: La Resolución del Ministerio de Finanzas N° 269/2014 (B.O. 15-09-2014) modificatoria de las Resoluciones N° 30/2007 y N° 52/2009 y sus modificatorias del citado Organismo y la Resolución Normativa N° 1/2011 y modificatorias (B.O. 06-06-2011);
Y CONSIDERANDO:
QUE por medio de la Resolución Ministerial, citada en primer término, se modifican las Alícuotas de Recaudación aplicables a los Contribuyentes del Régimen General del Artículo 2 del Convenio Multilateral, y que originariamente fueran establecidas por la Resolución Ministerial N° 30/2007.
QUE, por la misma Resolución se redefinen las Alícuotas aplicables a los Contribuyentes locales para dicho Régimen dispuestas por la Resolución N° 52/2009 y modificatorias.
QUE atento este cambio, resulta necesario adecuar la Resolución Normativa "N° 1/2011 y siguientes en su anexo respectivo.
POR TODO ELLO, atento las facultades acordadas por el Artículo 19 del Código Tributario, Ley Nº 6006 - T.O. 2012 y modificatorias
EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E
ARTÍCULO 1°.- SUSTITUIR el Cuadro A del Anexo XXXIII - RÉGIMEN DE RECAUDACIÓN - APLICACIÓN Y ALÍCUOTAS (ART. 463°, 470° Y 475° R.N. 1/2011) de la Resolución Normativa N° 1/2011 y modificatorias publicada en el Boletín Oficial de fecha 06-06-2011, por el que se adjunta a la presente.
ARTICULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, PASE a conocimiento de los Sectores pertinentes y Archívese.
CR. LUCIANO G. MAJLIS
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

ANEXO
http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/rentas_RN131.pdf